

Mi Granja, 03 de agosto de 2022.-

## **ORDENANZA N° 14/2022**

### **FUNDAMENTOS:**

En el marco de los acuerdos salariales asumidos en la elaboración del Presupuesto de Gastos para el año 2022, se acordó incrementos salariales en distintas etapas para el año en curso, conforme a la proyección de los índices inflacionarios y el recupero del año 2021, previéndose partidas presupuestarias (1.01.01.06.00.00.000-Credito adicional para incrementos salariales), para reforzar las partidas de gastos referidas a las remuneraciones si ello correspondiere;

Que, en el presente proyecto que se eleva, se solicita la aprobación de los incrementos de remuneraciones al personal a partir del 1° de julio de 2022, conforme al proyecto y escala de sueldos respectiva adjunto. Estas mejoras en los salarios del personal se pueden llevar a cabo gracias a la adecuada administración municipal. -

### **POR ELLO**

### **EL CONCEJO DELIBERANTE DE MI GRANJA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

**Artículo N° 1.-** Apruébese una recomposición salarial a partir del mes de Julio 2022 a todo el personal permanente y contratado de la administración municipal, que consiste en incorporar a los sueldos básicos vigente un incremento del veinte por ciento (20%) sobre los sueldos básicos vigente al 30 de junio del año 2022, de acuerdo a la

escala salarial que se adjuntan como Anexo I y forman parte integrante de la presente Ordenanza. -

**Artículo N° 2.-** Los gastos que demande el pago de los incrementos referidos en el artículo precedente se afrontaran con la partida 1.01.01.06.00.00.000 Crédito adicional para incrementos salariales del Presupuesto de Gastos vigente, que por compensación se ajustaran los créditos de las distintas partidas de sueldos. -

**Artículo N°3.-** Comuníquese, publíquese, dese al registro municipal y archívese-

## **A N E X O I**

### **ESCALA DE SUELDOS BASICOS PARA EL MES DE JULIO 2022**

Categorías uno (1) a veinticuatro (24), para la Municipalidad de Mi Granja

#### **ESCALA DE SUELDOS BASICOS**

Categorías Sueldo Básico

Vigente al 31/12/2022

1	\$26.752,75
2	\$26.752,75
3	\$26.752,75
4	\$28.239,12
5	\$29.708,64
6	\$32.385,60
7	\$32.688,86
8	\$36.973,87
9	\$39.383,14
10	\$41.610,82
11	\$46.010,02
12	\$46.818,72

13	\$49.046,40
14	\$53.713,30
15	\$53.778,82
16	\$54.991,87
17	\$56.478,24
18	\$57.968,35
19	\$59.452,85
20	\$63.170,64
21	\$65.394,58
22	\$70.596,86
23	\$90.488,74
24	\$114.835,97

**FDO:** Sra. Graciela E. Guía, Presidente Concejo Deliberante – Florencia  
Acosta, Secretaria Legislativa